



Anuncio de la Dirección General de Medio Natural por el que se amplía el período de información pública y audiencia de los interesados el Proyecto de Decreto de declaración de la Zona Especial de Conservación (ZEC) de los Saladares del Guadalentín, y de aprobación del Plan de gestión integral de los espacios protegidos de los Saladares del Guadalentín.

La Dirección General de Medio Natural, órgano directivo de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, está tramitando el procedimiento de elaboración del Proyecto de Decreto de declaración de la Zona Especial de Conservación (ZEC) de los Saladares del Guadalentín, y de aprobación del Plan de gestión integral de los espacios protegidos de los Saladares del Guadalentín, en cumplimiento de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que exige que las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias y previo procedimiento de información pública, declaren los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) como Zonas Especiales de Conservación, junto con la aprobación de su correspondiente plan o instrumento de gestión, y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA). Y además deben fijar las medidas de conservación necesarias que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas. Por otra parte, también conforme a la Ley 42/2007, corresponde a las Comunidades Autónomas la declaración y la gestión de los Espacios Naturales Protegidos en su ámbito territorial, estableciendo las normas reguladoras y mecanismos de planificación de los mismos.

El ejercicio del derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general, y en concreto las relacionadas con el medio ambiente, está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 16 y 18 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente; y en los artículos 16 y 30 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como procede la aplicación de los artículos 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, en el BORM nº 255 de 4 de noviembre de 2021, se publicó el anuncio por el que se sometía a información pública y audiencia de los interesados dicho proyecto de decreto por un plazo de dos meses, contándose a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que la Administración, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos. Tratándose de un documento complejo se acuerda la ampliación del plazo de información pública y audiencia de los interesados hasta el 3 de febrero de 2022.

Durante este período cualquier persona física o jurídica y, en trámite de audiencia, las personas interesadas o afectadas, u organizaciones y asociaciones que las agrupen o las representen, podrán presentar las alegaciones y observaciones que consideren oportunas.

A efectos del trámite de audiencia e información pública, las alegaciones pueden presentarse por vía telemática en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (sede.carm.es), accediendo al Registro y Guía de Procedimientos y Servicios, en el trámite electrónico correspondiente al procedimiento con el código 1549: Elaboración y tramitación de disposiciones normativas, mediante el modelo de solicitud denominado "Formulario alegaciones trámite de audiencia", y esto sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 (Registros) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El proyecto de decreto y su respectiva Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN) se exponen en la sede de la Dirección General de Medio Natural, sita en la plaza Juan XXIII, nº 4, de Murcia (edificio administrativo de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería,





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural

Pesca y Medio Ambiente), de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, así como en la siguiente página web: <http://www.murcianatural.carm.es/alfresco/service/participa/guadalentin?guest=true>

También se publican en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (transparencia.carm.es).

Documento fechado y firmado electrónicamente
El Director General de Medio Natural

Fdo.: Fulgencio Perona Paños.

22/12/2021 13:25:44

PERONA.PANOS.FULGENCIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8654696-6322-766-355-00505693447

